

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE

- En caso de presentarse un accidente amparado por la póliza, recurrir a la clínica u hospital más cercano, ingresar por urgencias y la atención por el accidente se prestará con cargo a la póliza hasta el valor asegurado contratado en la cobertura de Gastos Médicos, el cual para el año 2.022 es hasta \$13.000.000.00.

Si la atención sobrepasa dicho valor, el estudiante deberá aportar carné del Sisben, EPS o cancelar saldo en efectivo.

- Siempre se debe portar documento que lo acredite como asegurado de la póliza estudiantil (carné de seguro enviado por la aseguradora al correo electrónico de cada estudiante) y un documento adicional de identificación (tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o pasaporte).

(Recordar que la cobertura es durante las 24 horas del día)

- En caso de no portar el documento que lo acredita como asegurado, deberá presentar el documento de identidad y manifestar que es asegurado de Seguros de Vida del Estado S.A. a fin de que el personal de urgencias se comuniquen con la Aseguradora en las líneas de atención #388 - 01.8000.123.010 o en Medellín al 369.50.60 extensión 134.

En el posible caso que la institución médica solicite firma de pagaré como soporte de la atención, solicitar a la Compañía certificación correspondiente para la destrucción de este.

- Si posterior a la atención por urgencias, se requiere consultas de fisioterapia o afines, estas serán asumidas por la clínica o el hospital hasta por el valor asegurado detallado en gastos médicos.
- La cobertura de gastos de traslado operará únicamente del lugar del accidente al centro asistencial más cercano y podrán solicitar el servicio de ambulancia a las líneas de atención de Seguros de Vida del Estado S.A.: #388 – 018000123010